



OF/PAM  
EX.PTE. N° 600-344-21 y agrea. 615-87-20.-

**RESOLUCIÓN N° 97 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 600-344-2021 Caratulado: IVANA BEATRIZ BELLA C/ PATROCINIO LETRADO DE DR. ENRIQUE MEZZENA INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 44- IVUJ- 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Ivana B. Bella con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Mezzena en contra de la Resolución N° 44- IVUJ-20

Por intermedio del presente recurso se agravia la recurrente de la determinación del IVUJ de excluirla del Programa 35 Viviendas en Reyes – Colegio de Abogados de Jujuy, por no reunir los requisitos de adjudicación vigentes y por haber incurrido en incumplimiento de los requisitos de adjudicación y causales de exclusión de viviendas del IVUJ

Sostiene entre sus argumentos que falta de motivación y base fáctica errónea del acto administrativo, además de carecer de fundamentación legal el mismo.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente recurso jerárquico; en razón de que la recurrente al momento de la inscripción como postulante suscribió un formulario en carácter de declaración jurada, dejando constancia que ninguno de los integrantes del grupo familiar registraba propiedad alguna a su nombre, omitiendo la Sra. Ivana Bella que en esa fecha era condomina de dicho inmueble, realizando con posterioridad la transferencia del inmueble, pero fuera de los plazos legales.

Se sostiene que la recurrente reproduce idénticos argumentos a los ya articulados en el recurso de revocatoria, sin agregarse nuevos elementos que puedan ser merituados en la presente instancia, sin que sean suficientes para refutar lo resuelto por el IVUJ.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL SR. MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por parte de la Sra. Ivana Beatriz Bella con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Mezzena en consecuencia ratificar la Resolución N° 44-IVUJ-20, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Trámites y Archivos a sus efectos.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA